

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-229/2024

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO
PALACIOS RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

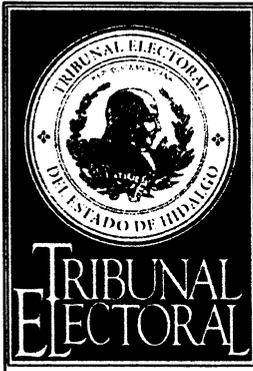
Pachuca de Soto, Hidalgo, a **cinco de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha cuatro de mayo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diez horas con dos minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-

ACTUARIA



LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

- I. El oficio **IEEH/SE/DEJ/1191/2024**, suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por **Marco Antonio Palacios Rodríguez**, a través de oficialía de partes de este Tribunal, el tres anterior, constante de cincuenta y dos fojas , con los siguientes anexos:
 1. Original del oficio IEEH/SE/DEJ/903/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, aviso de interposición, firmado por Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva.
 2. Original de acuse del escrito de demanda de Juicio de Protección de los derechos político-electorales del ciudadano, suscrito por Marco Antonio Palacios Rodríguez, de fecha veintiocho de abril, constante de diez fojas.
 3. Copia simple de identificación oficial a nombre de Palacios Rodríguez Marco Antonio.
 4. Copia simple de formulario de aceptación de registro a nombre de Palacios Rodríguez Marco Antonio.
 5. Copia simple del módulo de registro de candidaturas, constante de siete fojas.
 6. Copia simple acuse de oficio IEEH/SE/709/2024, de fecha diez de abril, segundo requerimiento ayuntamientos al partido político Movimiento Ciudadano, constante de dos fojas.
 7. Copia simple acuse de oficio MCHGO/AE/CG/IEEH/096-2024, de fecha siete de abril, firmado por M.G.P. Pablo Arturo Gómez López, representante propietario de movimiento ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de dos fojas.
 8. Copia simple acuse de oficio MCHGO/AE/CG/IEEH/097C-2024 de fecha quince de abril firmado por M.G.P. Pablo Arturo Gómez López, representante propietario de movimiento ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de dos fojas.

9. Copia simple de oficio MCHGO/AE/CG/IEEH/097-2024, de fecha doce de abril, signado por M.G.P. Pablo Arturo Gómez López, representante propietario de movimiento ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de ocho fojas.
10. Original de acuse de escrito de fecha veintiocho de abril, signado por Marco Antonio Palacios Rodríguez, solicitud de copias certificadas al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Constante de dos fojas.
11. Oficio IEEH/SE/DEJ/1190/2024 de fecha tres de abril, informe circunstanciado suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva, constante en nueve fojas.
12. Medio magnético certificado (CD) de nombre "Marco Palacios" que contiene expediente completo de Marco y acuerdo IEEH-CG-078-2024.
13. Medio magnético certificado (CD) que contiene los archivos denominados, cumplimientos, acuse primer requerimiento MC Ayuntamientos, acuse segundo requerimiento MC Ayuntamientos y acuse de registro Pablo Gómez MC.
14. Original de la cédula de notificación a terceros interesados por estrados.
15. Original de la cédula de retiro.

- II. Acuerdo de turno de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido por **Marco Antonio Palacios Rodríguez**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-229/2024**.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365,372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74,75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos las documentales de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquense** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene a **Marco Antonio Palacios Rodríguez**, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEEH/CG/078/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a los registros de las planillas propuestas por el partido político Movimiento Ciudadano,

específicamente del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Privada Licenciado Victor Manuel Villaseñor, número 04, colonia del Trabajo, en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, así como el correo electrónico abogado_e02278@hotmail.com y el número de teléfono celular 7751344541 y autorizando para tales efectos al licenciado José Antonio González Alameda.

Ante la omisión del actor de señalar un domicilio en esta Ciudad en su escrito de demanda, y a efecto de evitar posibles nulidades procesales derivadas de la omisión de garantizar el derecho humano a un debido proceso en donde se otorguen garantías de audiencia y defensa, **por única ocasión se faculta** al actuario adscrito a este Tribunal para llevar a cabo la notificación del presente proveído, en el correo electrónico mencionado en su escrito, y se exhorta al actor para que genere una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, el cual puede generar, en la liga¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos le sean notificados a través de dicho medio, o bien, señale domicilio en esta Ciudad.

Tercero. Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en su carácter de representante de la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado; con domicilio para oír y recibir notificaciones conocido.

Cuarto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>